

APERTURA DE SUCURSAL EN LA PROVINCIA
DE SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL PAIS

Art. 168 Disposición 45/15

1.- FORMULARIO MINUTA ROGATORIA- ANEXO I mecanografiada c/firma certificada de representante legal o firma de profesional (Escribano, Contador Público o Abogado, en éste último caso deberá adjuntarse Ius Previsional y Bono Ley 8480).

2.- Copia certificada del acto constitutivo, estatutos y reformas inscriptos.

3.- Constancia de Inscripción ante la jurisdicción de origen.

5.- Copia mecanografiada certificada en cuanto a contenido y copia certificada del acta de asamblea o reunión de socios que resuelve la apertura de sucursal o representación permanente y persona que se encontrará a cargo de la misma, confiriéndosele las facultades necesarias al efecto.

6.- Certificado expedido por la jurisdicción originaria a los efectos de ser presentado ante esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el que conste: 1) la vigencia de la matrícula; 2) que la entidad ha cumplido con los deberes que imponen las normas de aplicación en esa jurisdicción.

7.- Si hubiere asignación de bienes, se acreditará la misma en debida forma.

8.- **DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (ANEXO 19)**, por cada uno de los miembros titulares y suplentes del órgano de administración con firmas certificadas por escribano público.

9.- **DECLARACION JURADA** por cada uno de los integrantes titulares y suplentes de los órganos de administración, representación y fiscalización, de no hallarse afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñarse en su cargo.

10.- **DECLARACIÓN JURADA Disposición D.P.P.J. N° 130/2017** con firma certificada por escribano público.

Nota: Consignar datos personales completos (nombre y apellido, DNI, CUIT/CUIL/CDI, fecha de nacimiento, domicilio, estado civil y datos del cónyuge o de padre y madre en caso de soltero, profesión) de los socios e integrantes del Órgano de Administración.

TASAS:

Timbrado Fiscal: Tasa Administrativa General \$ 90 + \$ Tasa Fiscal \$ 780 (timbrado Banco de la Provincia de Buenos Aires)

Tasa Traslado: \$ 155 (deberá emitirse boleta de pago)

Tasa preferencial: 1, 4 o 15 días (deberá emitirse la boleta de pago). En caso de trámite preferencial por 1 o 4 días deberá agregarse copia certificada de los antecedentes sociales (constitución, modificaciones) debidamente inscriptos.

Tasa Delegación: se abonará en la Oficina Delegada la tasa por la tramitación el importe de \$ 915.

www.casi.com.ar -> Servicios -> Personas Jurídicas